



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00437
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Accede a retiro

Mediante auto del veintiséis de agosto de 2020, se rechazó la demanda por cuanto no se subsanó los requisitos exigidos, dentro del término legal de conformidad con el artículo 92 del CGP.

Ahora bien, el apoderado judicial de la parte actora solicita el retiro de la demanda, petición que es procedente en atención a lo dispuesto en el artículo 92 ibidem, sin embargo, atendiendo que la misma fue presentada de manera virtual se hace innecesario hacer entrega de anexos, pero se hará la respectiva anotación en el sistema de su retiro.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f80e911fb4ee913e9d1a41ec02b8aea0f0aec48c70a038bfe1b235ab7f86135
Documento generado en 05/02/2021 08:58:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>